



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8137

BUENOS AIRES, 02 DIC 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011521-14-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TECSOLPAR S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas SOLUCIÓN DE DEXTROSA AL 5% EN AGUA TECSOLPAR / GLUCOSA (COMO MONOHIDRATO), inscrita bajo el Certificado N° 55.178 y SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO 0,9% TECSOLPAR / CLORURO DE SODIO, inscrita bajo el Certificado N° 55.175.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8137

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decreto Nros. 1.490/92 y 1.886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse las especialidades denominadas SOLUCIÓN DE DEXTROSA AL 5% EN AGUA TECSOLPAR / GLUCOSA (COMO MONOHIDRATO), Certificado N° 55.178 y SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO 0,9% TECSOLPAR / CLORURO DE SODIO, Certificado N° 55.175, cuyo titular es la firma TECSOLPAR S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto de los Anexos de Autorización de Modificaciones los cuales pasan a formar parte integral de la presente disposición y que deberán agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT*

DISPOSICIÓN N° 8137

al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente  
Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

*es*

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-011521-14-8

DISPOSICIÓN N°

fz

8137

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

ANEXO

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: TECSOLPAR SA

Nombre Comercial: SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO 0.9 % TECSOLPAR

Nombre Genérico: CLORURO DE SODIO

Certificado N°: 55.175

es

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	09/09/2014	09/09/2019

Handwritten signature on the left side of the table.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-011521-14-8

DISPOSICIÓN N°

8137

fz

  
Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

ANEXO

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: TECSOLPAR SA

Nombre Comercial: SOLUCIÓN DE DEXTROSA AL 5% EN AGUA TECSOLPAR

Nombre Genérico: GLUCOSA (COMO MONOHIDRATO)

Certificado N°: 55.178



Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	09/09/2014	09/09/2019

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-011521-14-8

DISPOSICIÓN N°

8137

fz



Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.